

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo
Demandante: SUMOTO S.A.
Demandando: KAREN VANESSA MESA ENCIZO
Rad.: 765204003003-2021-00009-00

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez informándole que vencido el término legal no se presentó memorial de subsanación. Sírvase proveer.

23 de febrero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 224
Rad. 76-520-40-03-003-2021-00009-00

Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Revisada la anterior demanda ejecutiva adelantada por SUMOTO S.A., en contra de KAREN VANESSA MESA ENCIZO, aprecia la instancia que la parte actora no subsanó los yerros advertidos en el término legal otorgado para ello, según auto interlocutorio Nro. 156 del 10 de febrero del anuario.

En consecuencia, de conformidad al artículo 90 del C.G.P, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la presente demanda ejecutiva incoada por **SUMOTO S.A.** en contra de **KAREN VANESSA MESA ENCIZO**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - Previa cancelación de la radicación, archívense las demás piezas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

/3

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo
Demandante: SUMOTO S.A.
Demandando: KAREN VANESSA MESA ENCIZO
Rad.: 765204003003-2021-00009-00

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a5c68af4a76e9f82bf878f4a5c577b500970957ab8c30f2c3bdf04ab8ce480b

Documento generado en 23/02/2021 03:25:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>